MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10208-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC., CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.514.205 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal Suplente de la firma **PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC.,** con **NIT. 901.835.570-9**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, que a la letra indica: "*Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*". **d.** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Nro. 00090 del 15/12/2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO:*** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, y por tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA – VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA:*** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el

desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **10.** Suscribir junto con el supervisor el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. **11.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. **12.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.**13.** Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato (en la fecha estipulada), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. **14.** Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **DE CARÁCTER TÉCNICO: 1.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. **2.** Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias. **3.** Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, y/o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad. **4.** El contratista consultor deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado por el director de la interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención. **5.** El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría. **6.** Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervision. **7.** El contratista deberá entregar entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital para su debida revisión y aprobación. **8.** El contratista debera entregar el producto resultado de los estudios de manera TOTAL y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación por parte del comité de diseño. **9.** La interventoria velará por que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas. **10.** Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente contrato. **11.** Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones. **12.** Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área específica. **13.** Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente. **14.** Responder por la calidad de los estudios presentados a la Entidad. **15.** Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.

16. Actualizar el presupuesto en caso que la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente. 17. Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos del contrato. **18.** Efectuar las correcciones que por parte de la supervisiónn del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría. **19.** Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida. **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de Inicio, una vez aprobada la Garantía Única. **2.** Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **3.** Presentar a la supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma. **4.** Solicitar a la consultoría, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito. **5.** Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría. **6.** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **7.** Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. **8.** Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago. **9.** Informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la administración los días 25 de cada mes. **10.** Suscribir con el supervisor el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión. **11.** Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. **12.** Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario y/o de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. **13.** Restituir a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. **15.** Facilitar a la supervisión el personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste. **16.** Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). **17.** Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del vencimiento de los plazos establecidos en el contrato. **18.** Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato. **19.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo

5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DE CARÁCTER FINANCIERO**: **1.** Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría. **2.** En relación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de la consultoría no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de la consultoría, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de la consultoría no previstas, documentación que entregará al supervisor de la interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante. **3.** Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la consultoría, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor. **4.** Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de la consultoría.. **DE CARÁCTER LEGAL: 1.** Responder solidariamente, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista. **2.** Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría. **DE CARÁCTER AMBIENTAL: 1.** El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normatividad que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberán cumplirse igualmente las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes. **2.** El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **3.** En caso que aplique, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y a la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **4.** El contratista según aplique, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", así como a las disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. **5.** En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el contratista deberá garantizar, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del contrato. **6.** En caso de que, los estudios geotécnicos y geológicos requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos, el contratista debe tramitar previamente los permisos de aprovechamiento forestal y/o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos definidos por la autoridad ambiental competente. **7.** En caso de que, durante la prestación de los servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE,

envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas disposiciones que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan). El contratista deberá garantizar una gestión y manejo integral de los residuos que se generen y presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente. **8.** El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*:** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir, firmar y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, contrato de Seguro – Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de la prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

c). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la interventoría. **PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:*** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:*** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA***

OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. ***DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL según el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentrala en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policia Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Propuesta del CONTRATISTA. **4.** Anexos del contrato. **5.** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:*** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:*** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 29 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal Suplente de la firma PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Gilberto Barrero Rodriguez Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Catalina Aragon Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Diana Yuliet Garcia T. Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	MY. William Daniel Diaz Infantes Jefe Area de Contratación	TC. Miguel Angel Rodriguez Castillo Subdirector Logístico y Financiero	CR. Arverly Alexander Aguilera Lopez Director de Infraestructura

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC., CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO".

ANEXO Nro.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-3-10208-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC. **NIT:** 901.835.570-9 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** JUAN CARLOS JAIMES ACERO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 91.514.205 expedida en Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga - Santander **DIRECCIÓN:** carrera 27 Nro. 36 -38 Oficina 209 **TELÉFONOS:** 3016455603 **E-MAIL:** palo.arquitecturaingenieria@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuatia PN DILOF SA MC 164 2026.
SUPERVISOR	El supervisor del contrato de interventoría será el jefe del Grupo Estudios y Diseños de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces o con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera. Durante el plazo de la ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 82 "Responsabilidad de los interventores". 83 "Supervisión e interventoría contractual" 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en la plataforma SECOP II, además coordinará la constitución de la póliza y suscribirá el acta de inicio una vez aprobada.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	**INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO**
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA** discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL O-1501-0100-17-20100C-1501019-02	DILOF-005	INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICIA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO	19	2026	1	$199.500.000,00	$199.500.000,00
			VALOR TOTAL					$199.500.000,00

Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en los artículos 469, 476 y 477 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO PARCIAL:** Se realizará un primer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL:** Se realizará un segundo pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas". **TERCER PAGO PARCIAL:** Se realizará un tercer pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTO PAGO PARCIAL:** Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **25%** de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas". **NOTA 1:** Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. ➢ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría. ➢ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo: ➢ Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales. ➢ Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.

	➢ Registro fotográfico de las actividades realizadas ➢ Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes. ➢ Estado de los trámites de permisos y licencias realizados. ➢ Oficios de requerimientos dirigidos a entidades y supervisión, con sus respectivas respuestas, o incluyendo aquellos recibidos. ➢ Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas. ➢ Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la o etapa de levantamientos y estudios en sitio). ➢ Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros. ➢ Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad. ➢ Conclusiones y recomendaciones. ➢ Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual. • Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico. • Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto. • Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista debe a cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **NOTA 3:** El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. **NIT:** 901.835.570-9 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS. **NÚMERO DE CUENTA:** 108900492308
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 32326 del 10/04/2026, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($210.000.000,00) INCLUIDO IVA, recurso 10.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 15 de diciembre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato deberá ejecutarse en forma parcial cumpliendo con lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", teniendo en cuenta lo siguiente: **ENTREGAS PARCIALES** Se programará un total de cuatro (4) entregas parciales, con los informes de validación técnica y demás documentos discriminados en los respectivos entregables establecidos y discriminados en el aparte "PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA" y "ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS" del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" así: **PRIMERA ENTREGA:** (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio) • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento topográfico • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento arquitectónico • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento estructural • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes hidráulicas internas y externas • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes sanitarias internas y externas • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de gas internas y externas • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de equipos mecánicos o térmicos • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes eléctricas internas del bloque de oficiales • Informe de validación técnica del levantamiento de redes eléctricas externas de todo el complejo • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de voz y datos internas y externas • Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo • Informe de validación técnica de la actualización del estudio geotécnico • Informe de validación técnica de la actualización del estudio de patología **SEGUNDA ENTREGA:** (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio) • Informe de validación técnica de la actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural • Informe de validación técnica de la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos • Informe de validación técnica del estudio ambiental • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños estructurales • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de urbanismo y paisajismo **TERCERA ENTREGA:** (180 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio) • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas

	• Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores incluye el sistema contra incendios • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes de gas interiores y exteriores • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación del bloque de oficiales • Informe de validación técnica de la actualización y normalización de redes eléctricas de distribución para todo el complejo de policía arauca • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños mecánicos **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL:** (5 días calendario antes de la finalización del contrato) • Informe de validación técnica de la actualización del plan de manejo ambiental • Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores) • Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra • Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas de la dotación del inmueble • Informe de validación técnica de la actualización de los trámites de licencias y/o permisos La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión. Una vez recibida la documentación, el supervisor de la interventoría realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si el supervisor de la interventoría encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección y esta al contratista. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como si lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables. **Comités de diseños:** durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales de la interventoría en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberán estar revisadas, avaladas y validadas por la interventoría, la supervisión y el comité de diseño. **Entregas físicas y digitales:** las tres (3) primeras entregas parciales deberán ser presentadas por el contratista consultor a la interventoría, y esta las remitirá a la entidad, únicamente en formato digital, incluyendo los estudios, diseños y documentos técnicos requeridos. Para la entrega final, el contratista consultor, con el acompañamiento y validación de la interventoría, deberá entregar a la entidad toda la documentación completa en formato físico y digital debidamente organizada y conforme a las especificaciones establecidas.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10208-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC., CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO".

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA	Los estudios y diseños a los que se les realizará la interventoría, se efectuaran en el siguiente predio: **REGIÓN** \| **DPTO** \| **MUNICIPIO** \| **UNIDAD** \| **UBICACIÓN** \| **ESCRITURA PÚBLICA** \| **MATRÍCULA INMOBILIARIA** \| **ÁREA LOTE** 5 \| Arauca \| Arauca \| DEARA \| Calle 15 No. 7-180, Avenida Juan Isidro Daboin - Barrio Las Américas \| Nro. 1246 del 28/11/1988 - Titularidad Nro. 1570 del 30/09/2015 – División Material en dos lotes \| Folio Matrícula No. 410-77193 \| 103.003,30 m² **Información extraída del certificado de tradición y libertad Nro. 410-77193 del 05/02/2026 y el concepto jurídico catastral mediante comunicación oficial GS-2026-001005-DIFRA del 10/02/2026.* El resultado de la interventoría contratada deberá materializarse mediante la presentación de un Informe de Validación Técnica por cada uno de los productos de la consultoría, en el cual se consigne el análisis de cumplimiento frente a los alcances contractuales especificaciones técnicas, normativa aplicable y condiciones de calidad exigidas, incluyendo las observaciones, requerimientos de ajuste y concepto de aprobación o no aprobación del respectivo entregable Dichos informes serán entregados en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional de Colombia, una vez surtido el proceso de revisión interna correspondiente, en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 Nro. 26-21 piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional, teléfonos (601) 5159154 – (601) 5159157. Lo anterior sin perjuicio de la entrega consolidada final de la interventoría, la cual integrará los conceptos técnicos emitidos durante la ejecución contractual y la certificación del cumplimiento del objeto intervenido.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal Suplente de la firma PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC

Elaboró:
IT. Gilberto Barrero Rodriguez
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
MY. Jennifer Cifuentes Aregon
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Elsena Yullet Garcia
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
MY. William [illegible]
Jefe Área de [illegible]

Revisó:
TC. [illegible]
Subdirector Logístico y Financiero

Revisó:
CR. [illegible] Lopez
Director de Infraestructura

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO

A. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto realizar la **interventoría integral** a los estudios, análisis, diseños y demás actividades técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto denominado ***"ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO"***, garantizando que los mismos cumplan con las especificaciones contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad Contratante.

La interventoría comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

A.1 ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

- Revisar y validar el análisis de vulnerabilidad sísmica y el análisis estructural, verificando su conformidad con la NSR-10 y demás reglamentos aplicables.
- Verificar los estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, de suelos y topográficos y demás elaborados por el consultor.
- Evaluar y emitir concepto sobre las condiciones físicas, ambientales y normativas del predio y su entorno.
- Revisar el diagnóstico de patologías constructivas, fallas estructurales y deficiencias funcionales existentes, corroborando la pertinencia de las recomendaciones.

A.2 DISEÑOS Y PROYECTOS

La interventoría deberá supervisar y emitir concepto técnico sobre los estudios y diseños presentados para:

- Obra nueva
- Ampliación
- Adecuación
- Modificación
- Reforzamiento estructural
- Reconstrucción
- Cerramiento perimetral
- Demolición (parcial o total)

A.3 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS

La Interventoría realizará la revisión, verificación y seguimiento técnico a la correcta elaboración de los diseños complementarios del proyecto, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes aspectos:

- Actualización, normalización y rediseño de la red eléctrica de todo el complejo (incluye todos los bloques y edificaciones complementarias).
- Actualización de redes internas y externas (hidrosanitarias, eléctricas, comunicaciones, gas, entre otras).
- Actualización de sistemas mecánicos, térmicos y de ventilación
- Actualización y rediseños arquitectónicos, paisajísticos y de urbanismo.
- Actualización y rediseños de vías internas, accesos, andenes, zonas de parqueo y circulación peatonal.
- Actualización y rediseños para el cumplimiento de la normatividad de accesibilidad y diseño universal.

A.4 GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

La interventoría deberá:

- Revisar los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos de obra elaborados por el consultor.
- Verificar el trámite y obtención de licencias urbanísticas y demás permisos requeridos.
- Coordinar y validar la integración interdisciplinaria entre las diferentes especialidades.
- Supervisar la entrega de documentos técnicos, informes y productos en los términos y formatos exigidos por la Entidad.

A.5 ÁREAS DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

La interventoría deberá verificar que el consultor determine y documente con precisión las áreas de intervención, discriminando áreas construidas, libres y de ocupación proyectadas, con sus dimensiones, usos y características constructivas, tanto en edificaciones existentes como en las propuestas.

A.6 CESIÓN PARA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Supervisar que se identifiquen, delimiten y documenten correctamente las áreas de cesión obligatoria para infraestructura vial y protección ambiental, en concordancia con los planos urbanísticos aprobados y la normatividad territorial.

A.7 DISTANCIAS DE LAS CONSTRUCCIONES RESPECTO DE LA AUTOPISTA

- Verificar que los estudios, diseños y propuestas arquitectónicas y urbanísticas respeten las franjas de retiro obligatorio establecidas en la Ley o aquellas mayores que disponga el POT/EOT/PBOT y demás normas locales.
- Supervisar que no se proyecten construcciones, cerramientos, instalaciones permanentes o usos indebidos dentro de dichas franjas, salvo las excepciones autorizadas por la autoridad vial competente.
- Revisar que las áreas de cesión destinadas a infraestructura vial y protección ambiental estén correctamente delimitadas en los planos, libres de ocupaciones indebidas y con destinación exclusiva al uso público.
- Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento de las distancias de retiro, como requisito previo para la aprobación de los estudios y diseños.
- Informar a la Entidad contratante y requerir al consultor los ajustes pertinentes cuando se identifiquen diseños que incumplan la normativa de cesiones o retiros viales.

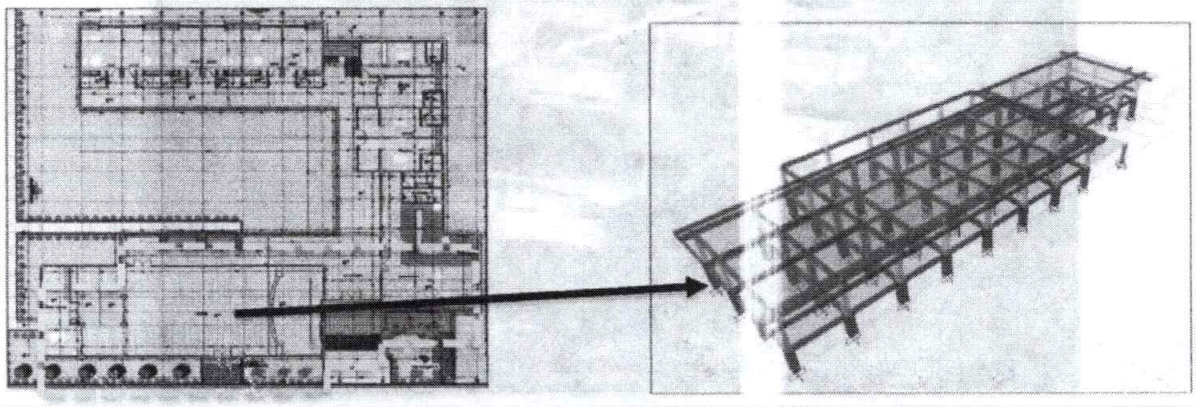
A.8 COMPENSACIÓN DE ALTURA

La interventoría verificará que los estudios, diseños y proyectos arquitectónicos cumplan con las compensaciones de altura establecidas en la normatividad urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el POT, EOT o PBOT, según corresponda, así como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

A.9 EDIFICACIONES EXISTENTES

La Interventoría deberá revisar y conceptuar sobre las edificaciones existentes dentro del área de intervención del proyecto, con el fin de garantizar que cualquier propuesta de adecuación, reforzamiento, modificación o demolición se sustente en estudios técnicos válidos y cumpla la normatividad vigente.
Las edificaciones actualmente presentes en el predio, junto con sus áreas y el uso propuesto, se describen a continuación:

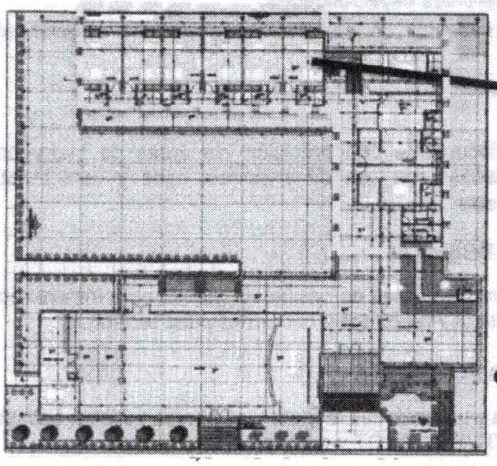
A. Bloque de oficiales - Auditorio

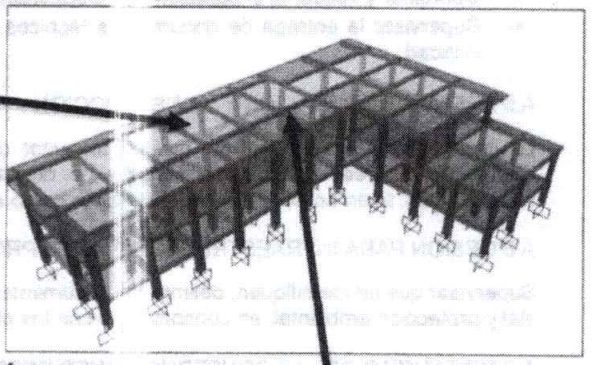


PLANTA ARQUITECTÓNICA PISO 1

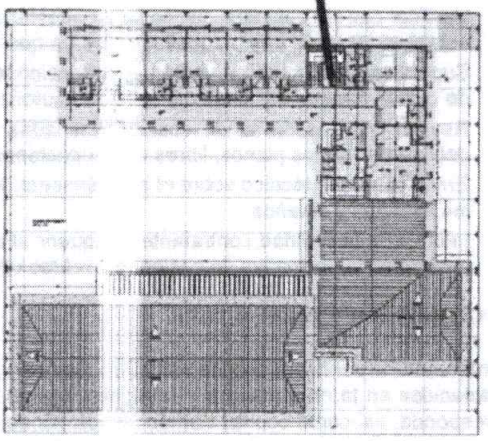
CONFIGURACIÓN ESTRUCTURAL

B. Bloque de oficiales – Alojamiento de oficiales y casino





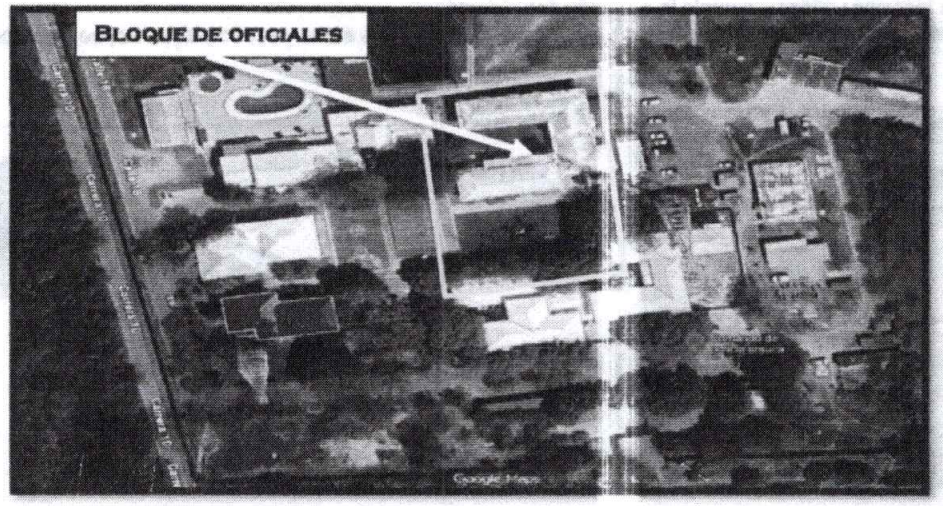
CONFIGURACIÓN ESTRUCTURAL



PLANTA ARQUITECTÓNICA PISO 2

- **Usos:** Alojamientos – Casino - Auditorio
- **Área construida cubierta a intervenir - Nivel 01:** 1.015,98 m² en un (1) nivel con un semisótano para manejo de nivel freatico.
- **Área construida cubierta a intervenir - Nivel 02:** 418,96 m².
- **Área a intervenir Total:** 1.434,94 m²
- **Área Terreno donde esta implantada la edificación:** 5.055,00 m²
- **Área construida cubierta de todas las edificaciones del proyecto de reforzamiento:** 5.425,00 m²

Bloque a Intervenir:



A.10 DATOS GENERALES

REGIÓN	DPTO	MUNICIPIO	UNIDAD	UBICACIÓN	ESCRITURA PÚBLICA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE
5	Arauca	Arauca	DEARA	Calle 15 No. 7-180, Avenida Juan Isidro Daboin - Barrio Las Américas	Nro. 1246 del 28/11/1988 - Titularidad Nro. 1570 del 03/09/2015 – División Material en dos lotes	Folio Matrícula No. 410-77193	103.003,30 m²

**Información extraída del certificado de tradición y libertad Nro. 410-77193 del 05/02/2026 y el concepto jurídico catastral mediante comunicación oficial GS-2026-001005-DIFRA del 10/02/2026.*

B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

B.1. PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista consultor deberá elaborar el **Plan de Trabajo para Estudios y Diseños** y presentarlo a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría dentro de los cinco (5) días calendario siguientes verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad.

B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES

La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión.

B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS

La interventoría, a través de su equipo, verificará la suficiencia del personal del consultor y la adecuada coordinación de las actividades, mediante la revisión del Plan de Trabajo.

B.4. RESANES Y REPARACIONES

La interventoría verificará que el contratista consultor sea responsable de ejecutar los resanes y reparaciones posteriores a los ensayos destructivos, garantizando su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales.

B.5. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES

Durante la fase de diseños se realizarán comités técnicos con periodicidad quincenal en el lugar donde acuerden las partes, con el propósito de efectuar seguimiento al avance del contrato, coordinar las distintas especialidades y validar criterios técnicos.

A dichos comités deberán asistir los profesionales responsables de cada una de las especialidades que integran la interventoría y la consultoría, así como el supervisor del contrato. Igualmente, podrán participar los funcionarios que determine el área de Gestión de Proyectos y demás áreas o direcciones interesadas, de acuerdo con el estado de avance y los asuntos a tratar.

Según las necesidades del proyecto y previo acuerdo entre las partes, los comités podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta, garantizando en todo caso la debida trazabilidad de las reuniones, intervenciones y decisiones adoptadas.

La interventoría será responsable de la elaboración de las actas correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo: fecha, modalidad de reunión, asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas, compromisos adquiridos, responsables y plazos definidos. Las actas deberán remitirse a los participantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.

Las decisiones, observaciones técnicas y compromisos consignados en las actas se entenderán aceptados y serán de obligatorio cumplimiento para las partes, salvo que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su remisión se presenten observaciones escritas debidamente sustentadas. En ausencia de observaciones dentro de dicho término, el acta se considerará aprobada y hará parte integral de la ejecución contractual.

Cuando las circunstancias técnicas del proyecto lo requieran, podrán programarse comités adicionales de carácter extraordinario, especialmente ante la aparición de situaciones críticas, riesgos identificados, ajustes relevantes de diseño o asuntos urgentes que demanden definición inmediata.

B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES

a) **Revisión y validación por parte de la interventoría:** El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y las especificaciones técnicas establecidas. La interventoría certificará la conformidad técnica de estudios, diseños y demás documentos. Los entregables que no cumplan con los requisitos serán devueltos con observaciones y no se considerarán aceptados hasta su corrección. Una vez conformes, la interventoría validará la documentación física y digital y la entregará a la entidad contratante.
b) **Responsabilidad de la interventoría:** La interventoría será responsable de realizar una revisión exhaustiva, técnica y normativa de los entregables, utilizando todos los profesionales especializados a su disposición. Debe asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos, normativos y contractuales aplicables. Si la interventoría aprueba un entregable sin detectar deficiencias que razonablemente podrían haberse identificado con una revisión completa y profesional, asumirá responsabilidad por la omisión, en la proporción que le corresponde por su función de control.
c) **Responsabilidad del contratista consultor:** El contratista consultor será responsable de la calidad, corrección y funcionalidad de los diseños, estudios y demás documentos técnicos entregados. Cualquier error, deficiencia, inconsistencia o no conformidad originada por la ejecución del contratista será exclusiva responsabilidad de este, quien deberá corregirlos a su costo y asumir las consecuencias derivadas.
d) **Coordinación y plazos:** La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión.
e) **Revisión por parte de la entidad contratante:** Una vez recibida la documentación, la entidad realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si la entidad encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.

B.7. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA

El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoría verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio.

B.8. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

La interventoría verificará la correcta cuantificación, estructuración y desglose de los costos individuales asociados a cada uno de los estudios, diseños y documentos técnicos a cargo del consultor, en concordancia con las especificaciones técnicas del contrato principal, especialmente con lo establecido en el apartado **"COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS"**.

Dicha verificación comprenderá la revisión de la coherencia entre el alcance técnico definido, el presupuesto aprobado, la distribución por ítems y los valores unitarios aplicados, garantizando que la estructuración económica se ajuste a lo previsto en el estudio previo y a la propuesta económica adjudicada.

No obstante, para efectos del contrato de interventoría, el reconocimiento y pago de sus honorarios se realizará de manera global, conforme a los porcentajes y al valor total pactado en el respectivo contrato, sin que sea exigible su desagregación por ítems individuales asociados a los estudios y documentos objeto de supervisión.

B.9. ESPECIFICACIONES Y APU

La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad.

B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS

El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad.

B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN

Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido.

B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA Y INTERVENTORÍA

a) **Prevalencia del contrato y normas aplicables:** En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá atender estrictamente lo establecido en el contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable.
b) **Proceso de conciliación interna:** El contratista consultor y la interventoría deberán intentar resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, antes de elevar el asunto a la entidad contratante
c) **Intervención de la entidad:** La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista y interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir directrices vinculantes para la resolución del conflicto, sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista.
d) **Documentación y registro:** Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar registrados por escrito, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.

B.13. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN

a) La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades.
b) Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones.
c) La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual.
d) La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste.
e) La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales.
f) La Supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos.

C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA

I. **Informes de seguimiento y control:** La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.
II. **Conceptos técnicos de aprobación:** Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad.
III. **Actas de verificación y control:** La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas.
IV. **Consolidación documental para la Supervisión:** Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación.
V. **Informe final de interventoría:** Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan.
VI. **Soporte a la Supervisión:** La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica, reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato.

Los productos a entregar por la interventoría son los siguientes:

C.1 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe detallado en el que se valide el levantamiento topográfico realizado por el contratista consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología y equipos utilizados.
- Verificación de la precisión planimétrica y altimétrica.
- Validación de coordenadas, curvas de nivel, puntos de control y cobertura del área de estudio.
- Observaciones técnicas y, de ser necesario, recomendaciones de ajuste.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

Con el informe deberá entregarse **el levantamiento topográfico anexo y debidamente revisado**, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos, archivos CAD, shapefiles, PDF, entre otros).

C.2 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide el levantamiento arquitectónico realizado por el consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (reglamentos locales, normas de representación gráfica) y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología empleada para el levantamiento
- Verificación de dimensiones, alturas, áreas, materiales y estado de conservación reflejados en los planos.
- Coherencia del levantamiento arquitectónico con la realidad construida.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

Con el informe deberá entregarse **el levantamiento arquitectónico anexo y debidamente revisado,** en los formatos físico y digital pactados en el contrato de los estudios y diseños (planos, archivos CAD/BIM, PDF, entre otros).

C.3 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL (ANEXO PRODUCTO REVISADO).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide el levantamiento estructural realizado por el consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología utilizada para el levantamiento estructural.
- Verificación de dimensiones, tipología y disposición de elementos estructurales (cimientos, columnas, vigas, muros de carga, losas, escaleras, entre otros).
- Validación de materiales reportados, estado de conservación y correspondencia con la edificación existente.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

Con el informe deberá entregarse el levantamiento estructural anexo y debidamente revisado, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos, memorias técnicas, CAD/BIM, PDF, entre otros).

C.4 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes hidráulicas internas y externas presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo criterios de inspección, medición, trazabilidad y registro de la información.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de las redes hidráulicas internas y externas existentes, incluyendo, entre otros, tuberías, diámetros, materiales, pendientes, puntos de conexión, cámaras, válvulas, accesorios y elementos especiales.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas y archivos digitales.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a redes hidráulicas (RAS y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos definidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones o interferencias con otros sistemas existentes, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes hidráulicas revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, esquemas, archivos CAD, archivos georreferenciados cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.5 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES SANITARIAS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes sanitarias internas y externas presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en campo, medición, registro, trazabilidad y consistencia de la información recopilada.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de las redes sanitarias internas y externas existentes, incluyendo, entre otros, redes de aguas residuales y aguas lluvias, tuberías, diámetros, materiales, pendientes, pozos de inspección, cámaras, sumideros, cajas, conexiones y puntos de descarga.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas y archivos digitales, así como su articulación con otros sistemas de la edificación.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a redes sanitarias (RAS y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos establecidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias o deficiencias funcionales del sistema, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes sanitarias revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, esquemas, archivos CAD, archivos georreferenciados cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.6 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES DE GAS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes de gas internas y externas presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo actividades de inspección, medición, identificación y registro de los componentes del sistema.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de las redes de gas internas y externas existentes, incluyendo, entre otros, trazados, tuberías, diámetros, materiales, presiones de operación, válvulas, reguladores, medidores, puntos de conexión y elementos de seguridad.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas y archivos digitales, así como su coherencia con las condiciones reales de operación.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a instalaciones de gas (RETIGAS, normas NTC aplicables y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos definidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias con otros sistemas o condiciones de riesgo, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes de gas revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, esquemas, archivos CAD, archivos georreferenciados cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.7 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS O TÉRMICOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de los equipos mecánicos o térmicos presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en sitio, identificación, medición y registro técnico de los equipos.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de los equipos mecánicos o térmicos existentes, incluyendo, entre otros, sistemas de climatización, ventilación, extracción, calderas, bombas, equipos de presurización, intercambiadores de calor, torres de enfriamiento y demás equipos asociados.
- Verificación de la información técnica relevante de cada equipo, tales como capacidad, potencia, condiciones de operación, estado físico aparente, antigüedad, fabricante y sistema de anclaje o soporte, cuando aplique.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas y archivos digitales, así como su articulación con los sistemas arquitectónicos, estructurales y de redes.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a equipos e instalaciones mecánicas o térmicas (RETIE, RITE, ASHRAE, normas NTC y demás disposiciones que resulten pertinentes), según la naturaleza del equipo y los criterios contractuales definidos.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias o condiciones de riesgo, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, corrección o actualización de la información, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de equipos mecánicos o térmicos revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, esquemas, fichas técnicas, archivos CAD, y documentos en formato PDF.

C.8 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL BLOQUE DE OFICIALES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes eléctricas internas del Bloque de Oficiales, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en sitio, identificación de circuitos, medición y registro de la información.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de los componentes del sistema eléctrico interno, incluyendo, entre otros, acometidas internas, tableros eléctricos, circuitos derivados, canalizaciones, conductores, sistemas de puesta a tierra, protecciones, luminarias, tomacorrientes y equipos conectados.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, diagramas unifilares, esquemas y archivos digitales, así como su coherencia con las condiciones reales de operación.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a instalaciones eléctricas (RETIE, NTC aplicables y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos definidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, sobrecargas, interferencias o condiciones de riesgo, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes eléctricas internas del Bloque de Oficiales revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, diagramas unifilares, archivos CAD, memorias descriptivas cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.9 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS EXTERNAS DE TODO EL COMPLEJO (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes eléctricas externas de todo el complejo, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en sitio, identificación de trazados, medición y registro de la información.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de los componentes del sistema eléctrico externo, incluyendo, entre otros, acometidas externas, redes aéreas y/o subterráneas, canalizaciones, conductores, cámaras, cajas de inspección, postes, transformadores, tableros exteriores, sistemas de puesta a tierra y elementos de protección.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas, diagramas unifilares y archivos digitales, así como su coherencia con las condiciones reales de operación.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a instalaciones eléctricas externas (RETIE, normas NTC, reglamentos del operador de red y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos establecidos contractualmente.

- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias con otras redes, sobrecargas o condiciones de riesgo, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes eléctricas externas de todo el complejo revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos generales, diagramas unifilares, archivos CAD, archivos georreferenciados cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.10 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de las redes de voz y datos internas y externas, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en sitio, identificación de trazados, puntos de red, rutas, equipos y elementos asociados.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de los componentes de las redes de voz y datos internas y externas, incluyendo, entre otros, canalizaciones, cableado estructurado, puntos de red, racks, gabinetes, patch panels, equipos activos, sistemas de interconexión y enlaces entre edificaciones.
- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas, diagramas de red y archivos digitales, así como su coherencia con las condiciones reales de operación.
- Validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a redes de telecomunicaciones y cableado estructurado (normas TIA/EIA, ISO/IEC, NTC aplicables y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos definidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias con otros sistemas, limitaciones de capacidad o condiciones que afecten la funcionalidad, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de redes de voz y datos internas y externas revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos, diagramas de red, archivos CAD, listados de puntos, esquemas de interconexión y documentos en formato PDF.

C.11 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE PAISAJISMO Y URBANISMO (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del levantamiento, incluyendo inspección en sitio, reconocimiento de áreas exteriores, medición y registro de elementos urbanos y paisajísticos.
- Revisión y validación de la identificación, localización y caracterización de los componentes de paisajismo y urbanismo existentes, incluyendo, entre otros, zonas verdes, especies arbóreas y arbustivas, áreas duras, andenes, senderos, plazoletas, bordillos, mobiliario urbano, cerramientos, elementos de drenaje superficial y obras complementarias.

C.14 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide el estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural realizado por el consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología empleada para el análisis de vulnerabilidad sísmica y estructural.
- Validación de los modelos matemáticos y de los parámetros utilizados (amenaza sísmica, cargas, combinaciones de carga, propiedades de materiales, rigidez y ductilidad).
- Verificación de los resultados obtenidos frente a los criterios de la NSR-10 o la que la adicione, modifique o reemplace y normatividad complementaria aplicable.
- Revisión de la coherencia entre el diagnóstico de vulnerabilidad y las recomendaciones de reforzamiento o intervención.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con el estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural anexo y debidamente revisado, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (memorias técnicas, modelos computacionales, planos, PDF, entre otros).

C.15 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE URBANISMO Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa urbana y de servicios públicos vigente, y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del estudio, incluyendo el análisis de información normativa, cartográfica, técnica y de campo, cuando aplique
- Revisión y validación del marco normativo urbanístico vigente, incluyendo POT, instrumentos de planificación territorial aplicables, normas de uso del suelo, indices urbanísticos, tratamientos, afectaciones y restricciones.
- Validación del análisis de disponibilidad y capacidad de los servicios públicos requeridos para el proyecto, incluyendo acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y demás servicios que resulten pertinentes.
- Verificación de la coherencia entre las condiciones urbanísticas, la infraestructura existente y las propuestas de intervención contenidas en el estudio.
- Revisión de los soportes técnicos y administrativos, tales como conceptos, certificaciones o comunicaciones emitidas por las empresas prestadoras de servicios públicos y entidades competentes, cuando a ello haya lugar.
- Identificación de inconsistencias, omisiones o riesgos técnicos y normativos, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o complementación del estudio, cuando corresponda.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del estudio actualizado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, memorias técnicas, planos, cuadros normativos, soportes de disponibilidad de servicios y documentos en formato PDF.

- Verificación de la correspondencia entre la información levantada en campo y la representada en planos, esquemas y archivos digitales, así como su coherencia con las condiciones físicas reales del entorno.
- Validación del cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de urbanismo, espacio público, accesibilidad, manejo ambiental y arbolado urbano (POT, normas ambientales, normas de accesibilidad y demás disposiciones que resulten pertinentes), así como de los criterios técnicos definidos contractualmente.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias con redes o edificaciones, afectaciones por vegetación existente o condiciones de deterioro, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del producto evaluado.

Con el informe de validación deberá anexarse la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo revisada, la cual deberá ser entregada en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos generales, inventarios de elementos, archivos CAD, registros fotográficos y documentos en formato PDF.

C.12 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide el estudio geotécnico realizado por el consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, los procedimientos de campo y laboratorio, la normativa vigente y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología de campo (sondeos, calicatas, perforaciones, ensayos in situ).
- Validación de los resultados de laboratorio y su correspondencia con los suelos del sitio.
- Análisis de coherencia de parámetros geotécnicos reportados (capacidad portante, asentamientos, nivel freático, expansividad, licuación, etc.).
- Revisión de las recomendaciones de cimentación y de estabilidad de taludes, drenajes o muros de contención.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con **el estudio geotécnico anexo y debidamente revisado**, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (memoria técnica, resultados de laboratorio, planos y modelos, PDF, entre otros).

C.13 - INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA (ANEXO PRODUCTO REVISADO).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide el estudio de patología realizado por el consultor, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la metodología utilizada en el diagnóstico patológico (inspección visual, levantamiento de daños, ensayos no destructivos, registro fotográfico, entre otros).
- Validación de la identificación de lesiones estructurales, no estructurales, geotécnicas y por humedad.
- Verificación de la coherencia entre los síntomas identificados, las causas propuestas y las conclusiones del estudio.
- Análisis de las recomendaciones de intervención o reforzamiento planteadas por el consultor.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con **el estudio de patología anexo y debidamente revisado**, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (memoria técnica, registro fotográfico, planos, PDF, entre otros).

C.16 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO AMBIENTAL (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación mediante el cual se evalúe y verifique el estudio ambiental presentado por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa ambiental vigente y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada en la elaboración del estudio ambiental, incluyendo el alcance, las fuentes de información, el trabajo de campo, el análisis técnico y los criterios de evaluación utilizados.
- Revisión y validación de la línea base ambiental, considerando los componentes físico, biótico y socioambiental, según la naturaleza y localización del proyecto.
- Validación de la identificación y evaluación de impactos ambientales asociados a las intervenciones propuestas, en las diferentes etapas del proyecto.
- Revisión de las medidas de manejo ambiental propuestas, incluyendo programas de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como su coherencia técnica y viabilidad de implementación.
- Verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, incluyendo licencias, permisos, autorizaciones, restricciones ambientales y determinantes de las autoridades competentes.
- Revisión de la articulación del estudio ambiental con los demás estudios y diseños del proyecto, garantizando coherencia técnica y ausencia de contradicciones.
- Identificación de inconsistencias, vacíos o riesgos ambientales, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o complementación del estudio, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación del estudio ambiental.

Con el informe de validación deberá anexarse el estudio ambiental revisado, el cual deberá ser entregado en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, memorias técnicas, cartografía temática, matrices de impactos, programas de manejo ambiental y documentos en formato PDF.

C.17 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños arquitectónicos exteriores e interiores desarrollados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas la normativa vigente, criterios de accesibilidad, funcionalidad y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia entre los diseños arquitectónicos y los levantamientos previos (topográfico, arquitectónico y estructural).
- Verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística constructiva y de accesibilidad.
- Validación de la distribución espacial, circulaciones, funcionalidad y relación entre áreas interiores y exteriores.
- Revisión de acabados, materiales especificados y su correspondencia con los criterios técnicos y estéticos planteados en el contrato.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños arquitectónicos anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, memorias, renders, PDF, entre otros).

C.18 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización de los diseños estructurales presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa estructural vigente y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización de los diseños estructurales, incluyendo criterios de diagnóstico, modelación, análisis y diseño.
- Revisión y validación del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables, de acuerdo con el grupo de uso, la amenaza sísmica y las características del proyecto.
- Validación de los criterios de diseño estructural adoptados, incluyendo cargas, combinaciones, sistemas estructurales, factores de reducción y parámetros sísmicos.
- Revisión de las memorias de cálculo estructural, verificando su consistencia, trazabilidad y concordancia con los planos.
- Verificación de la coherencia entre los diseños estructurales y los diseños arquitectónicos y técnicos del proyecto, garantizando la compatibilidad e integración interdisciplinaria.
- Revisión de planos estructurales, detalles constructivos, especificaciones técnicas y cuantías, verificando su completitud, claridad y consistencia.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias o riesgos estructurales, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de los diseños estructurales actualizados.

Con el informe de validación deberán anexarse los diseños estructurales revisados, los cuales deberán ser entregados en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos estructurales, memorias de cálculo, modelos de análisis cuando aplique y documentos en formato PDF.

C.19 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE URBANISMO Y PAISAJISMO (ANEXO PRODUCTO REVISADO

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños de urbanismo y paisajismo realizados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa urbanística y ambiental vigente, y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con el plan urbanístico local, POT y demás instrumentos de planificación aplicables.
- Validación de la funcionalidad de los espacios propuestos (accesibilidad, circulación peatonal y vehicular, zonas verdes, equipamientos, mobiliario urbano).
- Verificación de la integración del diseño paisajístico con el entorno natural, la selección de especies vegetales y criterios de sostenibilidad ambiental.
- Revisión de materiales, acabados y elementos constructivos planteados para los espacios exteriores.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños de urbanismo y paisajismo anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, renders, memorias técnicas, PDF, entre otros).

C.20 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños de redes de voz y datos internas y externas desarrollados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (normas RETIE, normas de telecomunicaciones, estándares de cableado estructurado y conectividad) y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con los planos arquitectónicos y de instalaciones eléctricas.
- Verificación del cumplimiento de normativas técnicas aplicables (RETIE, EIA/TIA, ANSI, ISO/IEC).
- Validación de la topología de red, puntos de acceso, canalizaciones, gabinetes, cableado y equipos planteados.
- Revisión de capacidad, redundancia, seguridad y escalabilidad de la red propuesta.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

C.21 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE REDES HIDRÁULICAS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores, incluyendo el sistema contra incendios, desarrollados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (RETIE, RAS, NSR, NFPA y demás aplicables) y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con los planos arquitectónicos, estructurales y urbanísticos.
- Validación de caudales, presiones, diámetros de tubería, capacidad de tanques y equipos de bombeo.
- Verificación del cumplimiento de las normas aplicables para redes hidráulicas y sistemas de protección contra incendios (RAS, NSR, NFPA).
- Revisión de materiales, accesorios y sistemas de control planteados en el diseño.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños de redes hidráulicas anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, memorias de cálculo, esquemas hidráulicos, PDF, entre otros).

C.22 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE REDES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores realizados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (RAS, NSR, normas locales de servicios públicos domiciliarios) y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con los planos arquitectónicos, estructurales y urbanísticos.
- Verificación del trazado de redes, diámetros de tuberías, pendientes y puntos de conexión a los sistemas externos.
- Validación de cálculos hidráulicos y de capacidad de conducción.
- Revisión de cámaras de inspección, cajas de registro, ventilaciones y demás accesorios.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños de redes sanitarias anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, memorias de cálculo, esquemas sanitarios, PDF, entre otros).

C.23 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños de redes de gas interiores y exteriores desarrollados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (Reglamento Técnico de Instalaciones de Gas – RETIGAS, NSR, normas ICONTEC y regulaciones de la empresa prestadora del servicio) y las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con los planos arquitectónicos, estructurales y urbanísticos.
- Verificación de los trazados, diámetros de tuberías, accesorios, presiones y puntos de conexión.
- Validación de cálculos de consumo, capacidad de suministro y seguridad.
- Revisión de materiales y equipos propuestos (medidores, válvulas, reguladores, ventilación y sistemas de detección).
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños de redes de gas anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, memorias de cálculo, esquemas de instalación, PDF, entre otros).

C.24 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL BLOQUE DE OFICIALES (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interiores y exteriores, los sistemas de apantallamiento y los sistemas de iluminación del Bloque de Oficiales, presentada por el contratista consultor con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización de los diseños eléctricos, incluyendo criterios de diagnóstico, cálculo, diseño y coordinación interdisciplinaria
- Revisión y validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a instalaciones eléctricas, incluyendo el RETIE, normas NTC, reglamentos del operador de red y demás disposiciones pertinentes.
- Validación de los criterios de diseño eléctrico adoptados para media y baja tensión, tales como cargas instaladas y demandadas, factores de simultaneidad, niveles de tensión, corrientes de cortocircuito, protecciones y selectividad.
- Revisión y validación de los sistemas de puesta a tierra, apantallamiento y protección contra sobretensiones, verificando su coherencia técnica y su articulación con el sistema eléctrico general.
- Revisión y validación de los sistemas de iluminación interior y exterior, incluyendo niveles de iluminación, eficiencia energética, distribución de luminarias, controles y cumplimiento de normas aplicables.
- Verificación de la coordinación de los diseños eléctricos con los demás sistemas del proyecto, garantizando compatibilidad con arquitectura, estructuras y redes técnicas.
- Revisión de planos de planta, diagramas unifilares, esquemas de media y baja tensión, detalles constructivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, verificando su completitud, claridad y consistencia.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias o condiciones de riesgo, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de corrección o complementación, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente motivado indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de los diseños actualizados.

Con el informe de validación deberán anexarse los diseños eléctricos de media y baja tensión interiores y exteriores, los sistemas de apantallamiento y los sistemas de iluminación del Bloque de Oficiales revisados, los cuales deberán ser entregados en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos eléctricos, diagramas unifilares, memorias de cálculo, cuadros de cargas y documentos en formato PDF.

C.25 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA TODO EL COMPLEJO DE POLICÍA ARAUCA (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización y normalización de las redes eléctricas de distribución existentes en todo el Complejo de Policía Arauca, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa técnica vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El informe deberá contemplar la revisión integral de las redes eléctricas de media y baja tensión, así como de los elementos asociados a la distribución eléctrica del complejo, orientado a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología adoptada para la actualización y normalización de las redes eléctricas de distribución, incluyendo diagnóstico del estado actual, identificación de no conformidades y criterios técnicos de intervención.
- Revisión y validación del cumplimiento de la normativa técnica vigente, en especial el RETIE, normas NTC aplicables, reglamentos del operador de red y demás disposiciones técnicas exigibles.
- Validación de los criterios de diseño eléctrico empleados para la normalización de las redes de distribución, tales como niveles de tensión, capacidad de conductores, protecciones, selectividad, coordinación y corrientes de cortocircuito.
- Revisión de la configuración y estado de tableros de distribución, alimentadores, canalizaciones, protecciones eléctricas y sistemas de seccionamiento, verificando su coherencia técnica y funcional.
- Validación de los sistemas de puesta a tierra y protección contra sobretensiones, así como su integración con la red eléctrica general del complejo.
- Verificación de la articulación de las redes eléctricas de distribución con los sistemas eléctricos internos de los diferentes bloques y edificaciones, garantizando compatibilidad y continuidad del servicio.
- Revisión de planos generales y de detalle, diagramas unifilares, esquemas de distribución, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, verificando consistencia, suficiencia y claridad de la información.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, interferencias o riesgos eléctricos, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, corrección o complementación, cuando aplique.
- Acompañamiento en trámites de viabilidad, aprobación de diseños y/o punto de conexión.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de la actualización y normalización de las redes eléctricas de distribución.

Con el informe de validación deberán anexarse las redes eléctricas de distribución actualizadas y normalizadas para todo el Complejo de Policía Arauca, debidamente revisadas, las cuales deberán entregarse en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, planos eléctricos, diagramas unifilares, memorias de cálculo y documentos en formato PDF.

C.26 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS MECÁNICOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar y entregar un informe en el que se valide que los diseños mecánicos desarrollados por el consultor cumplen con las especificaciones técnicas, la normativa vigente (NSR, RETIE, ASHRAE, normas ICONTEC aplicables y demás estándares internacionales de ventilación, climatización y equipos mecánicos) así como con las condiciones contractuales.

El informe deberá contener:

- Revisión de la coherencia de los diseños con los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.
- Validación de los sistemas mecánicos propuestos (ventilación natural o forzada, climatización, equipos de bombeo, sistemas de presurización, ascensores u otros montajes mecánicos específicos).
- Verificación de memorias de cálculo (caudales de aire, potencias, eficiencias energéticas, cargas térmicas).
- Revisión de especificaciones de equipos, materiales y tecnologías, asegurando su idoneidad y compatibilidad con los demás sistemas.
- Observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste, en caso de ser necesarias.
- Concepto final de aprobación o no aprobación.

El informe deberá entregarse con los diseños mecánicos anexos y debidamente revisados, en los formatos físico y digital pactados en el contrato de estudios y diseños (planos CAD/BIM, memorias de cálculo, esquemas de instalación y PDF).

C.27 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, la normativa ambiental vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El alcance comprende la revisión integral del contenido, coherencia y suficiencia del Plan de Manejo Ambiental, orientado a garantizar la adecuada prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales asociados al proyecto, así como su articulación con los diseños técnicos y las fases de ejecución previstas.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología utilizada para la actualización del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el análisis de línea base, identificación y valoración de impactos ambientales.
- Revisión y validación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo legislación nacional, regional y local aplicable, así como lineamientos de la autoridad ambiental competente.
- Validación de las medidas de manejo ambiental propuestas, tales como programas de manejo de residuos, control de emisiones, manejo de aguas, protección de suelos, control de ruido, manejo de flora y fauna, y demás componentes aplicables.
- Revisión de los programas de seguimiento, monitoreo y control ambiental, verificando indicadores, responsables, frecuencia y mecanismos de verificación.
- Verificación de la articulación del Plan de Manejo Ambiental con los diseños arquitectónicos, estructurales, urbanísticos y de redes técnicas, garantizando coherencia y viabilidad de las medidas propuestas.
- Revisión de los planes de contingencia, gestión del riesgo ambiental y atención de emergencias ambientales, cuando aplique.
- Identificación de inconsistencias, vacíos, omisiones o debilidades técnicas, y formulación de observaciones y recomendaciones de ajuste, complementación o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental.

Con el informe de validación deberán anexarse el Plan de Manejo Ambiental actualizado y debidamente revisado, el cual deberá entregarse en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo documentos técnicos, matrices ambientales, programas y anexos en formato PDF.

C.28 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE MOBILIARIO INTERNO Y EXTERNO (INCLUYE DECORACIÓN DE INTERIORES) (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización de los diseños de mobiliario interno y externo, incluyendo la decoración de interiores, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales, los lineamientos funcionales del proyecto y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El alcance comprende la revisión integral de los elementos de mobiliario fijo y móvil, equipamiento interior y exterior, y propuestas de decoración, orientada a garantizar criterios de funcionalidad, ergonomía, durabilidad, seguridad, accesibilidad y coherencia con los diseños arquitectónicos y técnicos del proyecto.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización de los diseños de mobiliario y decoración, incluyendo criterios de diagnóstico, diseño, selección de materiales y coordinación interdisciplinaria.
- Revisión y validación del cumplimiento de lineamientos normativos y técnicos aplicables, tales como accesibilidad universal, ergonomía, seguridad, resistencia de materiales y normativas específicas cuando aplique.
- Validación de los criterios funcionales y espaciales del mobiliario interno y externo, verificando su adecuación a los usos previstos, flujos de circulación y condiciones operativas de las edificaciones.
- Revisión de la selección de materiales, acabados y sistemas de fijación, verificando durabilidad, facilidad de mantenimiento, seguridad y compatibilidad con las condiciones ambientales y de uso.
- Verificación de la coherencia de los diseños de mobiliario y decoración con los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y mecánicos, identificando posibles interferencias o inconsistencias.
- Revisión de planos, detalles constructivos, fichas técnicas, renders, especificaciones técnicas y cuadros de cantidades, verificando claridad, completitud y consistencia de la información.
- Identificación de omisiones, inconsistencias o debilidades técnicas, y formulación de observaciones y recomendaciones de ajuste, corrección o complementación, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de los diseños de mobiliario y decoración actualizados.

Con el informe de validación deberán anexarse los diseños de mobiliario interno y externo y decoración de interiores debidamente revisados, los cuales deberán entregarse en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo planos, fichas técnicas, renders, cuadros de cantidades y documentos en formato PDF.

C.29 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del presupuesto, las especificaciones técnicas y la programación de obra, presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con los diseños aprobados, las especificaciones contractuales, la normativa vigente aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El alcance comprende la revisión integral y articulada de los componentes técnicos, económicos y temporales del proyecto, orientada a garantizar la coherencia entre los diseños actualizados, los costos estimados, las actividades programadas y los plazos de ejecución previstos.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del presupuesto de obra, incluyendo análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, rendimientos, costos directos, costos indirectos, AIU, impuestos y demás componentes aplicables.
- Revisión y validación de la consistencia del presupuesto con los diseños técnicos aprobados, las memorias de cálculo y las cantidades de obra derivadas de los planos.
- Validación del cumplimiento de los criterios normativos y contractuales aplicables al presupuesto, incluyendo precios de referencia, condiciones de mercado y disposiciones vigentes
- Revisión y validación de las especificaciones técnicas de obra, verificando que sean claras, completas, coherentes con los diseños y suficientes para la correcta ejecución de los trabajos.
- Verificación de la articulación entre las especificaciones técnicas, el presupuesto y la programación de obra, garantizando correspondencia entre actividades, costos y plazos.
- Revisión y validación de la programación de obra, incluyendo secuencia de actividades, ruta crítica, duraciones, hitos, recursos y coherencia con el plazo contractual previsto.
- Identificación de inconsistencias, omisiones o desajustes técnicos, económicos o temporales, y formulación de observaciones y recomendaciones de ajuste, corrección o complementación, cuando a ello haya lugar.

- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de la actualización del presupuesto, las especificaciones técnicas y la programación de obra.

Con el informe de validación deberán anexarse el presupuesto de obra actualizado, las especificaciones técnicas y la programación de obra debidamente revisadas, los cuales deberán entregarse en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo, entre otros, presupuesto detallado, APU, cronogramas, diagramas de Gantt, especificaciones técnicas y documentos en formato PDF.

C.30 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN DEL INMUEBLE (ANEXO PRODUCTO REVISADO)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe técnico de validación, mediante el cual se evalúe y verifique la actualización del presupuesto y de las especificaciones técnicas de la dotación del inmueble presentada por el contratista consultor, con el fin de establecer su conformidad con los diseños aprobados, los requerimientos funcionales del proyecto, la normativa aplicable y las condiciones pactadas en el contrato de estudios y diseños.

El alcance comprende la revisión integral de los elementos de dotación del inmueble, tales como mobiliario, equipamiento operativo, equipos especiales y demás componentes necesarios para la correcta operación y funcionamiento de las edificaciones, garantizando su coherencia técnica, funcional y económica.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación de la metodología empleada para la actualización del presupuesto de la dotación, incluyendo cantidades, análisis de precios, costos directos, costos indirectos, impuestos y demás componentes aplicables.
- Revisión y validación de la consistencia del presupuesto con las especificaciones técnicas de la dotación, los diseños de mobiliario y los requerimientos funcionales definidos para el proyecto.
- Validación del cumplimiento de criterios normativos y técnicos aplicables a la dotación, tales como estándares de calidad, seguridad, ergonomía y accesibilidad, cuando aplique.
- Revisión y validación de las especificaciones técnicas de la dotación, verificando que sean claras, completas, coherentes y suficientes para su adquisición e instalación.
- Verificación de la coherencia entre las especificaciones técnicas, el presupuesto y las condiciones de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, cuando aplique.
- Identificación de inconsistencias, omisiones o debilidades técnicas o económicas, y formulación de observaciones y recomendaciones de ajuste, corrección o complementación, cuando a ello haya lugar.
- Emisión de un concepto técnico final debidamente sustentado, indicando la aprobación, aprobación condicionada o no aprobación de la actualización del presupuesto y las especificaciones técnicas de la dotación del inmueble.

Con el informe de validación deberán anexarse el presupuesto de la dotación del inmueble y las especificaciones técnicas correspondientes, debidamente revisados, los cuales deberán entregarse en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, incluyendo cuadros de cantidades, análisis de precios, fichas técnicas y documentos en formato PDF.

C.31 – INFORME DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES (ANEXO SOPORTES TÉCNICOS)

Descripción y alcance:

La Interventoría deberá elaborar y entregar un informe de revisión independiente, mediante el cual se evalúe y verifique la conformidad técnica de los diseños estructurales y no estructurales presentados por el contratista consultor, con el fin de establecer su cumplimiento con la normativa técnica vigente aplicable, las especificaciones contractuales y los criterios de seguridad, funcionalidad y desempeño exigidos para el proyecto.

El alcance comprende la revisión independiente de los diseños estructurales y de los elementos no estructurales asociados, considerando su comportamiento frente a las acciones previstas, en especial las acciones sísmicas, así como su adecuada interacción con los demás sistemas del proyecto.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa estructural vigente, en especial la NSR-10 y demás normas técnicas aplicables, incluyendo los requisitos asociados al grupo de uso, categoría de desempeño y nivel de amenaza sísmica.
- Revisión independiente de los criterios de análisis y diseño estructural, tales como modelos estructurales, cargas gravitacionales y laterales, combinaciones de carga, hipótesis de diseño y factores de seguridad.
- Validación de las memorias de cálculo estructural, verificando coherencia, trazabilidad y consistencia con los planos y detalles constructivos.
- Revisión de los planos estructurales, detalles de refuerzo, especificaciones técnicas y compatibilidad con los diseños arquitectónicos y de redes técnicas.
- Evaluación del diseño de los elementos no estructurales, verificando su adecuada sujeción, anclaje y comportamiento frente a acciones sísmicas, conforme a la normativa vigente.
- Verificación de la coordinación entre los diseños estructurales y no estructurales, identificando posibles interferencias o riesgos técnicos.
- Identificación de inconsistencias, omisiones, errores de modelación o deficiencias de diseño, y formulación de observaciones técnicas y recomendaciones de ajuste o corrección, cuando a ello haya lugar.
- Revisión de los soportes técnicos y documentales, tales como memorias, modelos de cálculo, informes de software, certificados y demás anexos que respalden los diseños revisados.
- Emisión de un concepto técnico final independiente, debidamente sustentado, indicando la conformidad, conformidad condicionada o no conformidad de los diseños estructurales y no estructurales.

Con el informe de revisión independiente deberán anexarse los soportes técnicos que sustenten el análisis realizado, incluyendo memorias de cálculo, modelos estructurales, planos revisados, listados de verificación y documentos técnicos en los formatos físicos y digitales establecidos contractualmente, en especial en formato PDF.

C.32 – INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS (ANEXAR SOPORTES).

Descripción y alcance:

La interventoría deberá elaborar un informe en el cual se deje constancia de la verificación y validación de los trámites de licencias y/o permisos realizados por el consultor, asegurando:

- Que se hayan tramitado y obtenido las licencias urbanísticas ambientales, de construcción, ocupación de espacio público y demás permisos exigidos por la normativa nacional, regional o municipal.
- Que los documentos presentados por el consultor correspondan a los formatos oficiales, expedidos por las autoridades competentes.
- Que las licencias y permisos estén vigentes y sean coherentes con los diseños y estudios aprobados.
- Que se adjunten las resoluciones, certificaciones y radicados oficiales que acrediten la gestión.
- Que cualquier observación, requisito adicional o ajuste solicitado por las autoridades haya sido atendido oportunamente por el consultor.

El informe debe entregarse con los soportes de trámite y obtención de licencias y permisos en medio físico y digital de estudios y diseños (PDF escaneado, radicados, resoluciones, certificados).

D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

a) La Interventoría tendrá la obligación de supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente sobre cada uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad.

b) La Interventoría ejercerá funciones de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los informes parciales y finales.

c) Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán carácter vinculante para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá sustituir al consultor en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual.

d) La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como requisito indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales.

e) La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean elaborados, revisados y aprobados conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al GRUPO DE USO III, y con un Nivel de seguridad II, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto.

f) La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales al contratista, garantizando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.

g) se precisa que las especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el Contrato de "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón", a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones.

h) Revisar la conformación del personal profesional obligatorio de la consultoría, el cual comprende como mínimo: Director técnico de la consultoría, Coordinador técnico de la consultoría, Diseñador estructural, Consultor geotecnista, Diseñador arquitectónico y de mobiliario, Diseñador eléctrico (voz y datos), Diseñador hidrosanitario y de redes de gas, Consultor topógrafo, Consultor ambiental, Diseñador mecánico, Consultor en programación y presupuestos y Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo (este último aplicable únicamente en la etapa de estudios en campo).

i) Verificar que, para cada profesional, el Consultor aporte oportunamente la totalidad de los documentos exigidos, incluyendo acreditación de títulos profesionales y de posgrado, certificaciones de experiencia específica, documentos de identificación profesional y demás soportes requeridos.

j) Validar la autenticidad, vigencia y pertinencia de las certificaciones de experiencia y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en el proceso contractual.

k) Revisar y conceptuar sobre la validez de documentos expedidos en el exterior, verificando su correspondiente apostilla o consularización cuando a ello haya lugar.

l) Avalar formalmente el personal presentado por el Consultor una vez iniciado el contrato y remitir dicha aprobación, con sus respectivos soportes, al supervisor del contrato de interventoría para su conocimiento y control.

m) Verificar el cumplimiento de las condiciones de exclusividad de cargos cuando estas hayan sido establecidas, así como la permanencia y disponibilidad efectiva del personal durante la ejecución contractual.

n) Revisar, analizar y emitir concepto previo frente a cualquier solicitud de reemplazo de profesionales, garantizando que el personal propuesto en sustitución cumpla requisitos iguales o superiores a los inicialmente aprobados.

o) Verificar que el Consultor disponga del personal complementario requerido para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere para la Entidad la obligación de reconocer adiciones presupuestales o prórrogas contractuales, por tratarse de aspectos previstos en la oferta económica.

p) Realizar seguimiento permanente al desempeño y participación del personal aprobado, dejando constancia en informes de interventoría y comunicando oportunamente al supervisor cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

q) En el evento en que el Consultor, dentro de su propuesta técnica adicional, oferte el desarrollo de los estudios y diseños mediante la metodología **BIM (Building Information Modeling)**, la Interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control de los productos utilizando igualmente dicha metodología, con el fin de garantizar la adecuada verificación técnica de los modelos, la consistencia de la información asociada y la calidad de los entregables.

r) Para tal efecto, el **Interventor Arquitectónico y de Mobiliario**, además de cumplir con las calidades profesionales propias del cargo, deberá acreditar experiencia específica relacionada con la implementación, coordinación o supervisión de procesos desarrollados bajo metodología BIM.

s) Esta experiencia deberá certificarse mediante participación en contratos en los cuales el profesional haya desempeñado roles como Interventor, Consultor, Asesor, Coordinador BIM o similares, en proyectos en los que se haya aplicado dicha metodología.

t) La acreditación de esta experiencia será verificada únicamente respecto del adjudicatario, al momento de la presentación y aprobación del equipo de trabajo, y solo en el caso de que el consultor haya ofertado el desarrollo de los diseños mediante metodología BIM.

E. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE AREAS

En el marco del presente proyecto, cuyo alcance corresponde exclusivamente al reforzamiento estructural del complejo, se aclara que no se contempla la generación de nuevas áreas ni la modificación de las existentes. El objeto del contrato se limita a la intervención de elementos estructurales con el fin de garantizar la estabilidad, seguridad y prolongación de la vida útil de la edificación, sin que ello implique cambios en la configuración espacial, funcional o arquitectónica del inmueble.

Por lo anterior, no se presenta programa arquitectónico de áreas, dado que:

No habrá ampliaciones: el proyecto no incluye construcción de nuevas superficies, volúmenes o edificaciones anexas.

No habrá redistribución interna: se mantiene la organización actual de espacios, sin modificaciones en usos, dimensiones o relaciones funcionales, exceptuando los espacios ocupados por secciones de elementos relacionados con el reforzamiento estructural.

No habrá adecuaciones arquitectónicas: las intervenciones se concentran en elementos estructurales (columnas, vigas, muros portantes, cimentaciones), sin afectar acabados, divisiones o instalaciones propias de la arquitectura, exceptuando los espacios ocupados por secciones de elementos relacionados con el reforzamiento estructural.

No se altera la capacidad de ocupación: el número de usuarios y la destinación de las áreas permanecen invariables.

En consecuencia, el proyecto conserva íntegramente el programa arquitectónico existente, y las acciones previstas se enmarcan en el ámbito de la ingeniería estructural, con el único propósito de reforzar la seguridad y estabilidad de la construcción.

Nota: La ausencia del programa arquitectónico de áreas no constituye omisión documental, sino una condición derivada del alcance específico del proyecto. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas de reforzamiento estructural y a la normatividad vigente en materia de construcción y seguridad, garantizando que las obras no generen modificaciones en la distribución arquitectónica del complejo.

F. PERSONAL

F.1 PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO DE LA INTERVENTORÍA

El consultor se obliga a contar con el siguiente personal profesional:

PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO.	PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO	CANT.	DEDICACIÓN	PREGRADO (Acta o diploma de grado)	POSTGRADO (Acta o diploma de grado)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA *(3 Certificaciones de contratos diferentes)*	FUNCIONES
1	Director técnico de la Interventoría	1	75%	Ingeniero Civil - Arquitecto - Constructor	Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de la construcción ó Dirección de Proyectos o afines	**Director o Gerente de Proyectos o similares** en interventorías o consultorías de estudios y diseños para obras nuevas, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, reforzamientos, restauraciones o reconstrucciones de edificaciones convencionales permanentes *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones)*	• Coordinar equipo interventor. • Revisar y conceptuar entregables del consultor. • Vigilar cumplimiento normativo y contractual. • Representar la interventoría ante la Entidad. • Controlar cronograma y calidad.
2	Coordinador técnico de la interventoría	1	100%	Ingeniero Civil - Arquitecto - Constructor	No se exige postgrado	**Residente o coordinador o similares** en interventorías o consultorías de estudios y diseños para obras nuevas, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, reforzamientos, restauraciones o reconstrucciones de edificaciones convencionales permanentes *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones similares)*	• Presencia permanente en campo. • Coordinar equipo interventor en terreno. • Interlocutor operativo entre entidad y contratista. • Verificar insumos técnicos en campo. • Supervisar cumplimiento normativo (NSR-10, RAS, RETIE, etc.). • Presentar informes y evidencias de campo. • Coordinar revisión de entregables. • Apoyar al Director Técnico de Interventoría
3	Interventor estructural	1	50%	Ingeniero Civil	Ingeniería Estructural o afines.	**Interventor o Consultor estructural o cálculista, o diseñador estructural o similares en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)*	• Revisar y conceptuar sobre diseños, memorias, planos y entregables estructurales del Consultor, verificando cumplimiento normativo. • Supervisar y hacer seguimiento a las actividades de cimentación y componentes estructurales contemplados en el proyecto. • Validar la calidad de materiales, ensayos técnicos y procesos constructivos asociados a la disciplina estructural.

							• Verificar levantamientos, diagnósticos, informes de vulnerabilidad e identificación de daños estructurales. • Emitir concepto técnico sobre alternativas de intervención tales como rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, ampliación o terminación. • Realizar seguimiento al cronograma estructural y presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría con criterio técnico especializado en la disciplina estructural.
4	Interventor geotécnista	1	25%	Ingeniero Civil o Geólogo	Postgrado afín a geotecnia o ingeniería geotécnica.	**Interventor o Asesor o Consultor geotécnico o suelista o geotecnista, o similares en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones.	• Supervisar levantamiento geotécnico en campo. • Verificar ensayos de campo y laboratorio. • Revisar y validar análisis de suelos. • Controlar y conceptuar diseños de cimentaciones. • Emitir recomendaciones técnicas sobre suelos y fundaciones. • Presentar informes y evidencias geotécnicas. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría
5	Interventor Arquitectónico y de Mobiliario	1	25%	Arquitecto	Postgrado afín a arquitectura, urbanismo, diseño arquitectónico o gerencia de proyectos	**Interventor o Diseñador Arquitectónico o similares, en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)* **Adicionalmente debe certificar experiencia como Interventor o Consultor o Asesor o Coordinador BIM o similares**	• Verificar levantamientos arquitectónicos del consultor. • Revisar diseños interiores y exteriores. • Controlar diseños de urbanismo y paisajismo. • Coordinar integración con estructuras e instalaciones. • Revisar planos y propuestas funcionales. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables arquitectónicos. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.
6	Interventor Eléctrico, voz y datos	1	25%	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico	Postgrado afín a sistemas eléctricos, instalaciones eléctricas, energía o afines.	**Interventor o Diseñador Eléctrico, voz y datos o similares, en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)*	• Verificar levantamientos eléctricos del consultor, voz y datos. • Revisar diseños eléctricos, voz y datos y sistemas. • Controlar elaboración de planos y diagramas. • Revisar dimensionamiento de redes y sistemas. • Coordinar integración con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables eléctricos. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.
7	Interventor hidrosanitario y de redes de gas	1	25%	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico.	Postgrado en ingeniería Sanitaria, Hidrosanitaria, Ambiental, Redes de Servicios Públicos, o afines a instalaciones de gas y agua.	**Interventor o Diseñador hidrosanitario y de redes de gas o similares, en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones similares)	• Verificar levantamientos de redes hidrosanitarias y de gas del consultor. • Revisar diseños de redes hidrosanitarias y de gas. • Controlar elaboración de planos y diagramas. • Revisar dimensionamiento de tuberías y sistemas. • Coordinar integración con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables hidrosanitarios y de gas. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.

8	**Interventor Topógrafo**	1	10%	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta oTecnólogo en Topografía	No se exige postgrado	**Interventor o** Topógrafo principal en interventorías o consultorías en proyectos de cualquier tipo.	• Verificar levantamientos topográficos de campo del consultor. • Revisar procesamiento de datos topográficos. • Controlar elaboración de planos topográficos. • Coordinar integración de información topográfica con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables topográficos. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría
9	**Interventor Ambiental**	1	13%	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Biólogo, Ecólogo o afines.	Postgrado en Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ciencias Ambientales, Evaluación de Impacto Ambiental o afines.	**Interventor o** Asesor o Consultor Ambiental en Interventorías o consultorías o proyectos de cualquier tipo	• Verificar levantamientos ambientales del consultor. • Revisar elaboración del PMA y documentos ambientales. • Evaluar impactos ambientales y su coherencia. • Controlar implementación de medidas de mitigación. • Coordinar integración de aspectos ambientales con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables ambientales. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.
10	**Interventor mecánico**	1	10%	Ingeniero Mecánico o afines.	Postgrado en Diseño Mecánico, Energías, Mantenimiento o afines.	**Interventor o Diseñador mecánico o similares, en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)	• Verificar diseños de sistemas mecánicos (HVAC, climatización, equipos térmicos, agua caliente, presión, ascensores, etc.). • Revisar elaboración de planos y diagramas mecánicos. • Controlar dimensionamiento de equipos y redes mecánicas. • Coordinar integración de sistemas mecánicos con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables mecánicos. • Supervisar eficiencia energética y optimización de sistemas. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.
11	**Interventor en programación y presupuestos**	1	40%	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Constructor, Arquitecto o afines	Postgrado en Dirección o Gerencia de Proyectos, Construcción, Gestión de Obras o afines	**Interventor o Consultor en programación y presupuestos o similares, en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)	• Verificar levantamiento de información del consultor para cronogramas y presupuestos. • Revisar y controlar elaboración de cronogramas y presupuestos. • Analizar costos y partidas presupuestales. • Coordinar integración de programación y presupuestos con otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre entregables de planificación y costos. • Supervisar seguimiento de ejecución financiera. • Presentar informes y evidencias de interventoría. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.

12	**Interventor de Seguridad y Salud en el Trabajo** (Aplica en la etapa de estudios en campo)	1	100%	Título relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo o afines (técnico, tecnologo, profesional)	No se exige postgrado	**Interventor o** Asesor residente o Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo o similares en interventorías o consultorías u obras de cualquier tipo.	• Supervisar cumplimiento de medidas de seguridad durante estudios de campo. • Verificar implementación de planes de SST por consultor y/o contratista. • Coordinar aspectos de SST con contratistas y otras disciplinas. • Emitir conceptos y recomendaciones sobre cumplimiento de SST. • Presentar informes y reportes de seguimiento de SST. • Apoyar a la Coordinación y Dirección de Interventoría.
13	**Revisor independiente de los diseños estructurales y no estructurales.**	1	50%	Ingeniero Civil	Ingeniería Estructural o afines.	**Revisor independiente de los diseños estructurales y no estructurales, para edificaciones convencionales permanentes** en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. *(no aplica a mantenimientos ni remodelaciones similares)*	• Revisar y verificar diseños estructurales y no estructurales del consultor. • Emitir conceptos técnicos sobre viabilidad, coherencia y seguridad de los diseños. • Controlar integración multidisciplinaria de los diseños. • Identificar hallazgos, inconsistencias o riesgos y recomendar correcciones. • Validar modificaciones realizadas por el consultor. • Presentar informes técnicos y evidencias de revisión.

F.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PROFESIONAL

Para cada uno de los profesionales, el contratista deberá aportar los documentos exigidos, los cuales serán revisados y avalados por la supervisión una vez iniciado el contrato.

Dicha verificación se realizará con posterioridad a la adjudicación del contrato y a la suscripción del acta de inicio. Los documentos requeridos son los siguientes:

a) Tres (3) certificaciones que acrediten experiencia especifica
b) Copia de la cédula de ciudadanía.
c) Para títulos de pregrado: copia del acta de grado o diploma.
d) Para títulos de posgrado: copia del acta de grado o diploma correspondiente.
e) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el respectivo consejo profesional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, salvo que por disposición normativa la vigencia sea diferente.
f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
h) Certificado vigente de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
i) Certificado vigente de antecedentes en el Registro de Medidas Correctivas (RMNC), expedido por la Policía Nacional.
j) Certificación vigente del **REDAM** (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
k) Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedida por la Policía Nacional.
l) El examen médico ocupacional y la constancia de afiliación a la ARL deberán aportarse como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

F.1.2. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE POSGRADO

a) Se entiende por título de posgrado aquel obtenido en estudios de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado.
b) Los títulos deberán acreditarse mediante acta de grado o diploma.
c) En caso de títulos otorgados por instituciones extranjeras, deberá presentarse el documento de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 10687 del 19 de octubre de 2019, a fin de que surtan efectos jurídicos y académicos en Colombia.

F.1.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

a) Por cada uno de los profesionales obligatorios, el contratista deberá presentar tres (3) certificaciones correspondientes a contratos diferentes, mediante las cuales se acredite la experiencia específica descrita en el literal D.1 "*PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO*" del presente documento.
b) En caso de que la supervisión encuentre dudas durante la revisión de las certificaciones, podrá solicitar documentación complementaria que permita corroborar la información presentada. Asimismo, la supervisión estará facultada para realizar las verificaciones necesarias ante las entidades o empresas que hayan emitido dichas certificaciones, con el fin de constatar su autenticidad.
c) Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada profesional deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad o firma contratante.
- Objeto del contrato o descripción de las actividades desarrolladas.
- Valor del contrato o monto ejecutado (si aplica).
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Cargo desempeñado.
- Funciones.
- Nombre, firma y cargo de la persona competente de la entidad o firma contratante que expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

F.1.4. VALIDEZ DE CERTIFICACIONES

a) Las certificaciones que no contengan la información mínima requerida, presenten inconsistencias, carezcan de claridad, resulten no verificables o no correspondan a la realidad aquí solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia.

b) En estos casos, la supervisión podrá solicitar al contratista documentación adicional para aclarar o complementar la información, sin que ello implique la aceptación de certificaciones inválidas.

c) Asimismo, se advierte que la presentación de certificaciones falsas, alteradas o con información inexacta dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y contractuales correspondientes, incluyendo el rechazo del profesional, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y las acciones de carácter disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar.

F.1.5. REEMPLAZO DE PROFESIONALES

a) En caso de que, por fuerza mayor, algún profesional deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá sustituirlo por otro con iguales o superiores calidades y experiencia.
b) El reemplazo deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión.

F.1.6. EXCLUSIVIDAD DE CARGOS

a) No se permitirá que un mismo profesional sea postulado o desempeñe simultáneamente dos (2) o más cargos dentro del equipo de trabajo exigido en el presente proceso, aun cuando la sumatoria de los porcentajes de dedicación declarados sea inferior al cien por ciento (100%).
b) Cada cargo deberá estar respaldado de manera exclusiva por un profesional distinto, con el fin de garantizar la disponibilidad real, la calidad técnica, la independencia en el ejercicio de las funciones y el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas.
c) La omisión o incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para que la Entidad, a través de la supervisión, no avale la acreditación del personal presentado, requiera su sustitución inmediata y, de ser el caso, inicie los procedimientos contractuales y sancionatorios aplicables.

F.1.7. CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio, todo documento otorgado en el exterior que deba surtir efectos en Colombia deberá ser autenticado por los funcionarios competentes del respectivo país. La firma de dichos funcionarios deberá ser autenticada por el Cónsul de Colombia acreditado en

ese país o, en su defecto, por el cónsul de una nación amiga, sin perjuicio de lo previsto en los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia.

b) En el caso de documentos relacionados con sociedades, el citado artículo establece que, al realizar la autenticación, los cónsules deberán dejar constancia de que la sociedad existe legalmente y que ejerce su objeto social de conformidad con las leyes del país de origen (C. de P. C., art. 65).

c) De manera alternativa, cuando el país de procedencia del documento sea parte del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla, conforme a lo establecido en la Ley 455 de 1998, la cual surtirá plenos efectos en Colombia sin necesidad de ulterior legalización.

d) Cumplido el trámite de consularización o apostilla, según corresponda, los documentos deberán presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Oficina de Legalizaciones, con el fin de verificar y registrar la validez de la firma del cónsul o la autenticidad de la apostilla, garantizando así su plena eficacia jurídica en el territorio nacional.

e) Es responsabilidad del contratista asegurar que toda la documentación expedida en el extranjero cumpla estrictamente con estos requisitos. El incumplimiento de esta disposición será causal para que la supervisión rechace la documentación presentada, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

F.2 PERSONAL COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO

De igual manera se obliga al contratista a contar con el siguiente personal complementario, sin que ello implique para la Entidad la necesidad de autorizar adiciones presupuestales o prórrogas contractuales, toda vez que tales aspectos deberán estar previstos y contemplados dentro de la oferta económica presentada:

PERSONAL COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Auxiliar administrativo	1	100%

a) Para el personal complementario obligatorio, se admitirán títulos académicos de nivel técnico, tecnológico, profesional o profesional con posgrado, siempre que guarden relación con sus áreas de trabajo. Dicho personal podrá contar o no con experiencia específica, en atención a que, en principio, no inciden de manera directa en el producto final del contrato. Las hojas de vida correspondientes serán revisadas y avaladas por la interventoría una vez iniciado el contrato.

b) El contratista se obliga, además, a disponer del personal técnico y tecnólogo suficiente para la adecuada ejecución de las labores técnicas y administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho personal deberá garantizar la realización de todos los ensayos, estudios e informes exigidos.

G. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

G.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El interventor deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

G.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El interventor deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

G.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El interventor deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10208-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC., CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO".

ANEXO Nro. 3
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

PERFIL PROFESIONAL	CANT.	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSTGRADO	EXPERENCA ESPECÍFICA
Interventor estructural	1	50%	Ingeniero Civil	ngeniería Estructural o a fines	Interventor o Consultor estructural o cálculista, o diseñador estructural o similares en interventorías o consultorías para edificaciones convencionales permanentes en las modalidades de obras nueva y/o ampliaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones y/o reforzamientos y/o restauraciones y/o reconstrucciones y/o terminaciones. (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal Suplente de la firma PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC.

Revisó

CSP-04. HECTOR JAVIER GALEANO BECERRA
Estructuradora Estudio Previo

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10208-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC., CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO".

H. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento a las especificaciones técnicas: el contratista presento documento ***"FORMULARIO CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*** de fecha 12/05/2026, en el cual manifestó que CONOCE, ACEPTA y SE COMPROMETE a dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el presente contrato y harán parte integral del contrato que se derive del mismo, junto con los anexos, formularios y demás documentos que lo conforman. En tal sentido, no se requerirá el diligenciamiento de documentos adicionales para su aceptación o acreditación, entendiéndose que, con la suscripción del contrato, el contratista manifiesta su conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de la totalidad de dichas condiciones.

H.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

H.1.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El interventor presento documento **"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"** de fecha 12/05/2026, como constancia de aceptación y compromiso con las obligaciones establecidas en la presente clausula.

H.1.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista presentó documento **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** de fecha 12/05/2026, en donde se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

H.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista presento documento **"FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** de fecha 12/05/2026, en donde se compromete a cumplir con los principios de ética, transparencia e integridad durante la ejecución del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal Suplente de la firma PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC.

Revisó:

CSP-04. HECTOR JAVIER GALEANO BECERRA
Estructuradora Estudio Previo

PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS

NIT. 901.835.570-9

Bucaramanga, 28 de mayo del 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Ciudad.

Referencia: Selección Abreviada Número PN DILOF SA MC 164 2026 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO

Asunto: Información sobre representante legal para elaboración de la minuta.

Cordial saludo, mediante la presente me permito solicitar muy respetuosamente, que en la minuta del proceso en referencia se incluya como representante de la firma contratista a JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con c.c. 91.514.205 de Bucaramanga, quien en calidad de representante legal suplente, tiene las mismas facultades del representante legal principal, y está debidamente facultado para suscribir contratos esto, teniendo en cuenta que el representante legal principal, actualmente no se encuentra disponible para realizar este tipo de tramites administrativos.

Cordialmente,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
C.C. 91.514.205 de Bucaramanga
Representante Legal (s)

La administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del representante legal, quien tendra un suplente que podra reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 003 del 26 de Marzo de 2026 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Abril de 2026 con el No 245551 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN EDUARDO BUITRAGO VANEGAS	C.C. 1110592158
SUPLENTE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	C.C. 91514205

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
A. No 002	de 28/07/2025	Asamblea E de Bucaramanga	238428	04/08/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/05/2026 - 8:37:48
Recibo No. 12688327, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OMID31ECE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS BIC.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901835570-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-674257-16
Fecha de matrícula:	27 de Mayo de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 27 # 36 - 38 OFICINA 209
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	palo.arquitecturaingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3016455603
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 27 # 36 - 38 OFICINA 209
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	palo.arquitecturaingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3016455603
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS BIC. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Mantenimiento SECOP II

DESDE:
Jueves 28
de mayo a las 10:00 p. m.

HASTA:
Lunes 01
de junio a las 08:00 a. m.







ÚLTIMA FECHA DE CONFIRMACIÓN: 12 minutos de tiempo transcurrido *(27/05/2026 8:16:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Aceptar